

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-01181-00. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

En cuanto se cumplen los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **DIANA MARCELA SOLANO DIAZ**, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de **DIANA MARCELA SOLANO DIAZ** y a favor de la entidad financiera **FINANZAUTO S.A. BIC:**

Placa: MSN-558
Clase: AUTOMÓVIL
Marca y Línea: RENAULT SANDERO
Modelo: 2013
Servicio: PARTICULAR
Color: GRIS COMET

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, **FINANZAUTO S.A. BIC** en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del bien a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería como apoderada de la parte actora a la sociedad PANIAGUA Y TOVAR ABOGADOS ASOCIADOS S.A. quien actúa a través de su Representante legal abogado JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 y T.P. No. 86.754 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 Hoy 11 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ